



Factura: 001-005-000033996



20170901038000766

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901038000766



NOTARIO OTORGANTE:	38 NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2017, (15:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOTOMAYOR SOTOMAYOR JORGE ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908494909
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE SOTOMAYOR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908494909

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 8156-DP09-2017-JS



N° TRAMITE: 5E028-0041-3 23/07/18 2.1.
DOCUMENTO: Escritura



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 103/2012 ESCRITURA DE
DECLARACION JURADA PARA
OBTENER LA POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL SEÑOR
ARTURO ANTONIO SOTOMAYOR/
BUSTAMANTE, QUE OTORGA LA
SEÑORA ANDREA ALICIA/
SOTOMAYOR SALAZAR.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día veintisiete de junio del año dos mil doce,
ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**,
Notario Trigésimo Octavo de este Cantón,
comparece a la celebración de la presente
escritura la señora: **ANDREA ALICIA
SOTOMAYOR SALAZAR**, quien declara ser
divorciada, mayor de edad, ecuatoriana,
ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil; capaz para contratar a quien
conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme
exhibido su documento de identidad; y,
procediendo con amplia libertad y bien
instruida de la naturaleza y resultado de esta
Escritura Pública de Declaración Jurada, para
su otorgamiento me presentó la Minuta del
tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-**





Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo una escritura pública que contenga una declaración jurada de acuerdo a las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora **ANDREA ALICIA SOTOMAYOR SALAZAR**, por sus propios derechos, a quien para efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar "LA DECLARANTE". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Yo, Andrea Alicia Sotomayor Salazar, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, comparezco ante usted con el juramento de ley y solicito: que declare y conceda la posesión efectiva pro-indiviso, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Sin perjuicio de terceros, de los bienes, derechos y acciones hereditarios dejados por mi padre **ARTURO ANTONIO SOTOMAYOR BUSTAMANTE**, quien falleció el 12 de Octubre de 1985, en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, con domicilio siempre en la ciudad de Guayaquil, y quien estuvo casado

ACTA NOTARIAL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, en atención a lo dispuesto en el numeral Décimo Segundo del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previa la revisión de la escritura de Declaración Jurada otorgada por la señora **ANDREA ALICIA SOTOMAYOR SALAZAR**, otorgada ante mí el **27 de Junio** del presente año, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, **CONCEDO la posesión efectiva proindiviso, sin perjuicio de terceros** de los bienes dejados por el señor **ARTURO ANTONIO SOTOMAYOR BUSTAMANTE**.



La señora Andrea Alicia Sotomayor Salazar, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, comparezco ante usted con el juramento de ley y solicito: que declare y conceda la posesión efectiva proindiviso, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Sin perjuicio de terceros, de los bienes, derechos y acciones hereditarios dejados por mi padre **ARTURO ANTONIO SOTOMAYOR BUSTAMANTE**, quien falleció el doce de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, con domicilio siempre en la ciudad de Guayaquil, y quien estuvo casado con mi señora madre **LUZ ALEXANDRA SALAZAR PLAZA**, dejando en consecuencia como bienes hereditarios el cincuenta por ciento de los bienes, derechos y acciones hereditarias que le correspondían en vida.

En consecuencia la heredera su hija la señora Andrea Alicia Sotomayor Salazar, como asignataria es propietaria de los derechos antes descritos.

0002800

La heredera podrá hacer el uso conveniente de esta posesión efectiva para los fines de Ley.

Guayaquil, Junio 27 del 2012.



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD 5.00

0002882



No. 0997
 1985 14 377 5091
 Año... Tomo... Folio... Acto...
 Dts Uros Mzas

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

2012-06-22

- Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

[Signature]
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

CERTIFICADO BIOMÉTRICO

00000652388

CÓDIGO 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 22 del mes de Junio de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 19, FOLIO 135, ACTA 5741, del AÑO 1986, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **SOTOMAYOR SALAZAR ANDREA ALICIA**, C.I. 091271642-0, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 30 del Mes de Abril del Año 1986 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ARTURO SOTOMAYOR**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **LUZ ALEXANDRA SALAZAR PLAZA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

0002883



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

con mi señora madre LUZ ALEXANDRA SALAZAR PLAZA, dejando en consecuencia como bienes hereditarios el cincuenta por ciento de los bienes, derechos y acciones hereditarias que le correspondían en vida. **PETICION.-** En consecuencia, solicitamos a usted la posesión efectiva del cincuenta por ciento de los bienes, derechos y acciones hereditarias que por derecho me corresponde, y así como el 100% de los bienes, derechos y acciones hereditarias que no entraron en la sociedad conyugal que tuvo formada con mi señora madre. Para dicho efecto adjunto copia certificada del certificado de defunción de mi señor padre, partida de nacimiento debidamente certificada. Practicado dignese elaborar el acto que la ley determina para conferir la posesión efectiva de mi señor padre. Que se cumpla todos los requisitos que la ley determina para su completa validez. Abg. Grace Salazar Dávila.- Registro Número.- Siete mil quinientos siete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



0002888

1 Andrea Sotomayor

ANDREA ALICIA SOTOMAYOR SALAZAR

Ced. U. No. 0912716420

Cert. Vot. 012 -0387



[Handwritten signature of Andrea Alicia Sotomayor Salazar]

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE DR. HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE MAYO DEL 2017

[Handwritten signature of Alfredo Parra Ramos]

**AB. ALFREDO PARRA RAMOS
EL NOTARIO SUPLENTE**

